



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL  
MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS  
NIT. 816002062-6**



**RESOLUCIÓN N.º.14-2026  
DEL 22 DE ENERO DE 2026**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO BAJO LA  
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA”**

**EL DIRECTOR GENERAL - COMANDANTE DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE  
DOSQUEBRADAS**, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el por el  
Art. 7º del Acuerdo Municipal N° 016 de 2019, y

**CONSIDERANDO**

- 1) Que, en la concepción del Estado en cuanto a fines, organización, métodos y procedimientos de control, dándole a su vez una visión más gerencial, pues con este marco normativo se trata de introducir instrumentos y mecanismos que garanticen la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos.
- 2) Que actualmente, se exige que entre los procesos organizacionales se contemplen los relacionados con la gestión de los recursos humanos, ya que son estas las que generan las condiciones laborales necesarias que promueven la obtención de las metas institucionales. Dentro de los procesos de la gestión de recursos humanos, se destaca el de la planeación de los recursos humanos, el cual se orienta al mejoramiento del desempeño organizacional mediante la identificación, aprovechamiento y desarrollo de la capacidad de los servidores y la proyección en el tiempo de las necesidades de personal en función de los objetivos organizacionales.
- 3) Que, con la Ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público y la carrera administrativa que contiene disposiciones específicas.
- 4) Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 14 estableció la responsabilidad de formular políticas de recursos humanos al Departamento Administrativo de la Función Pública, entidad que entrega a las entidades los lineamientos para introducir de forma gradual y sistemática la planeación de los recursos humanos, de forma que las entidades puedan identificar sus necesidades de personal y estructurar la gestión del talento humano como una verdadera estrategia organizacional, dentro de contextos dinámicos y en permanente cambio.
- 5) La misma Ley en el artículo 17, que trata de los planes y plantas de empleos, determina que las Unidades de Personal o quienes hagan sus veces deberán elaborar y actualizar anualmente Planes de previsión de recursos humanos que tengan el siguiente alcance: 1) Cálculo de los empleados necesarios para atender las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias. 2) Identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación. 3) Estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado.
- 6) La referencia a los planes estratégicos de recursos humanos está dada en el artículo 15 de la Ley, en el cual se determinan las funciones específicas de las Unidades de Personal. Estos planes están en estrecha relación con las disposiciones del literal b) del artículo 17 y se dirigen a prever



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL  
MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS  
NIT. 816002062-6**



y adelantar las acciones necesarias para la mejor utilización de los recursos humanos en función de los cometidos organizacionales y de las necesidades de desarrollo y crecimiento del mismo personal.

- 7) Que el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas no cuenta con el personal suficiente para apoyar las anteriores actividades.
- 8) Que, considerando la naturaleza del contrato, el presente proceso se cumplirá bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA** y el tipo de contrato es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN** de conformidad con lo dispuesto en el literal h, numeral 4 del artículo 2. de la ley 1150 de 2.007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.
- 9) Que teniendo como fundamento las anteriores consideraciones, el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, pretende celebrar contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con el objeto de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “FORTALECIMIENTO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS”, ORIENTADAS AL AUMENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE RESPUESTA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, PROFESIONAL Y OPERATIVA MEDIANTE LA CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN, SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO, ESTRUCTURACIÓN DE INDICADORES, APOYO A COMITÉS TÉCNICOS Y CONTROL DE COMPROMISOS ASOCIADOS AL PROYECTO EN CADA UNA DE LAS ÁREAS DE LA ENTIDAD.**

En mérito de lo expuesto y sin más consideraciones el Director - General del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas,

**RESUELVE**

- ARTICULO 1.** Justificar la contratación directa para la celebración del contrato de prestación de servicios con el siguiente objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “FORTALECIMIENTO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS”, ORIENTADAS AL AUMENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE RESPUESTA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, PROFESIONAL Y OPERATIVA MEDIANTE LA CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN, SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO, ESTRUCTURACIÓN DE INDICADORES, APOYO A COMITÉS TÉCNICOS Y CONTROL DE COMPROMISOS ASOCIADOS AL PROYECTO EN CADA UNA DE LAS ÁREAS DE LA ENTIDAD**
- ARTICULO 2.** Dicha contratación se hará conforme al parágrafo 1° del artículo 2, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
- ARTICULO 3.** Existe disponibilidad presupuestal No. 13 de 2026 para realizar el contrato y comprometerse por valor de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$22.000.000),**



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL  
MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS  
NIT. 816002062-6**



- ARTICULO 4.** El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (8) MESES** a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
- ARTICULO 5.** Los estudios previos y demás documentos pueden ser consultados en la plataforma transaccional **SECOP II** y en las instalaciones del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS**.
- ARTICULO 6.** La presente Resolución rige a partir de su fecha de publicación.

***PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE***

Dado en Dosquebradas, a los veintidós (22) días del mes de enero de 2026

**Cap. JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ**  
Director General del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas

Proyectó: JOHANA MILENA LOPEZ GIRALDO  
Abogado Externo